



## **BASES DE CONVOCATORIA EXPOSITORES GASTRONÓMICOS “DÍA DE CAMPO A LO ARRIERO” 2025.**

### **I. ANTECEDENTES.**

Con el propósito de visibilizar, fomentar y fortalecer el trabajo de los productores locales de la Comuna de Sagrada Familia y sus alrededores, la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia a través de la Oficina de Cultura, convocan a expositores de la categoría gastronómica a participar en la II versión del “Día de Campo a lo Arriero”, Sagrada Familia 2025, a realizarse el día domingo 9 de Noviembre de 2025. Este evento es una celebración de nuestras tradiciones, cultura y patrimonio.

La segunda versión del “Día de Campo a lo Arriero” se realizará en el tradicional recinto Emplazamiento Escuela el Culenar. Ubicado en Ruta k40, km20,6 – Villa Prat, Sagrada Familia. Para esta edición, la distribución de cupos considera:

- 10 cupos para Cocinerías.

### **II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.**

Esta convocatoria busca promover y difundir el trabajo de emprendedores y artesanos, fortaleciendo la identidad cultural y patrimonial de la comuna a través de la participación en este evento, promoviendo así el desarrollo económico, el rescate de tradiciones y la difusión de las y los emprendedores vinculados.

Con la finalidad de promocionar y difundir la presente convocatoria, se publicarán estas bases a través de las redes sociales oficiales de la municipalidad.

### **III. PERFIL DE LOS POSTULANTES**

Podrán postular:

- ✓ Personas Naturales mayores de 18 años.
- ✓ Personas Jurídicas Vigentes con giro asociado a la actividad.
- ✓ Quienes presenten propuestas comerciales en las categorías de:
  - Cocinerías.
- ✓ Persona NO se afecta al artículo 4 de la Ley de Alcoholes, en caso que venda alcohol.

Podrán participar todos los expositores del territorio nacional. Sin embargo, se dará prioridad a expositores de la comuna de Sagrada Familia, de acuerdo con los cupos disponibles y definidos por la organización.

### **IV. PLAZOS Y PROCESO DE POSTULACIÓN.**

- Apertura de convocatoria: 28 de octubre 2025.
- Cierre de postulación: 3 de Noviembre 2025, 12:00 horas.
- Comunicación de resultados: 3 de Noviembre 2025, 20:00 horas aprox. vía llamada telefónica.

Las postulaciones deberán entregarse en formato físico en Municipalidad de Sagrada Familia, Oficina de Cultura (Av. San Francisco N°40) En horario de 9:00 horas a 13:00 horas y desde las 15:00 horas a 17:00 horas. A excepción del día Martes 28 de octubre 2025, que se recibirán postulaciones hasta las 12:00 horas.

***De forma excepcional se podrá postular de manera asesorada y presencial los días:***

- Miércoles 29 de octubre 2025, desde las 16:00 horas a 19:30 horas en la Delegación Municipal de Villa Prat.
- Jueves 30 de Octubre 2025, desde las 16:00 horas a 19:30 horas en Teatro Municipal de Sagrada Familia.

## V. CATEGORIZACIÓN DE LOS RUBROS.

Los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas bases para asegurar el éxito del evento tanto a nivel comunal como regional. Por ello, se supervisará que todos los productos exhibidos y comercializados cumplan con las normas aquí estipuladas. A continuación, se detallan las cláusulas especiales, requisitos y criterios de evaluación para cada categoría:

### **Cocinerías**

Corresponde a todos aquellos puestos dedicados a la preparación y venta de comidas típicas chilenas, elaboradas de manera artesanal y con recetas tradicionales que rescatan la identidad culinaria nacional y/o local. En esta categoría podrán participar cocinerías que ofrezcan platos preparados en el momento o listos para consumir, priorizando el uso de ingredientes característicos de la cocina chilena, como carnes, legumbres, vegetales, masas y preparaciones caseras.

Se considerarán dentro de esta categoría, entre otros: empanadas tradicionales, anticuchos, cazuelas, sopaipillas y picarones, pastel de choclo, humitas, porotos con riendas, plateadas, carnes a la parrilla o al disco, churrascas, pastelería tradicional chilena y otras preparaciones propias de la gastronomía típica.

Las cocinerías deberán contar con condiciones adecuadas de manipulación, preparación y expendio de alimentos, dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente. Asimismo, se espera que su presentación y propuesta culinaria contribuyan a poner en valor el patrimonio gastronómico chileno, otorgando una experiencia auténtica y tradicional a las y los asistentes del evento.

## VI. VALORES Y TASACIÓN

Categoría	Valor Permiso Municipal (\$)	Valor Bien Nacional de Uso Público (BNUP) (\$)	Valor Permiso venta de Alcohol (\$)	Valor Total, Permiso Emprendedores Con venta de alcohol (\$)
Cocinerías.	\$55.412	\$8.312	\$138.530	\$202.262

**De acuerdo al Art N°29 de la ordenanza Municipal Vigente, el Alcalde en ejercicio puede aplicar rebajas en los cobros y permisos.**

## VII. CONDICIONES

### Para Cocinerías:

1. La organización proporcionará un espacio habilitado de las cocinerías consistente en espacios de 6 x 6 metros. De estructura en perfilería metálica liviana anclada a la superficie con fierro estriado.
2. Cada postulante seleccionado en la categoría Cocinería deberá considerar la implementación de un cierre perimetral para su espacio asignado de 6x6 metros, utilizando tela o material similar, que permita delimitar visualmente el área de trabajo, otorgar orden y resguardo sanitario a la preparación de alimentos. Adicionalmente, se dispondrá de un tramo complementario de 1.5 metros aprox. lineales para que cada cocinería pueda acondicionarlo de manera particular, según sus requerimientos operativos (ej.: área de lavado, almacenamiento, punto de apoyo, cocina externa u otro), debiendo mantener en todo momento una presentación adecuada, segura y acorde a la normativa sanitaria vigente.
3. Los/as postulantes deberán cumplir con las exigencias del Servicio de Salud que rigen para la manipulación de alimentos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los seleccionados, en el Servicio de Impuestos Internos.
4. La distribución eléctrica al interior de la Cocinería será responsabilidad de cada expositor, y deberán cumplir con la normativa vigente y las certificaciones de los organismos respectivos. Alargadores o zapatillas eléctricas con 3 patas (Neutro / positivo / Tierra) y certificadas. No serán permitidas las conexiones sin su tierra respectiva.
5. En el caso de los expositores que realicen la venta de alcohol, deberán contar con el permiso del SAG.
6. Será obligatorio en todos los stands contar con una lista de precios visible y legible para el público.
7. Montaje de la Cocinería: Cada expositor deberá contar con su propio mobiliario e implementación (mesas, sillas, equipos, etc.), los que deberán distribuirse en armonía con la estética del espacio asignado.
8. El expositor debe contar con un extintor, este debe estar en buenas condiciones y con su vigencia al día.
9. La música será puesta por la organización y no se permitirá el uso de parlantes o altavoces al interior de las cocinerías.
10. Deberán disponer de un depósito o contenedor lavable y con tapa, que asegure la protección de las materias primas. Lo anterior será fiscalizado por los veedores municipales.
11. El locatario podrá utilizar hornos eléctricos, hervidores y microondas, sin embargo, si el uso de estos aparatos genera un sobre consumo de la energía disponible será responsabilidad del Locatario. Otra alternativa será energía mediante cilindros de gas, los que deberán estar instalada y ser utilizados cumpliendo con las medidas de seguridad que garanticen la salud del trabajador y la comunidad.
12. Deberán disponer de un sistema de frío que permita mantener la temperatura de refrigeración, de las carnes, masas, vegetales procesados y cecinas. Se sugiere máquinas certificadas con eficiencia energética.
13. Deberán contar con señaléticas de prohibido fumar sectores comedores.
14. Cada Cocinería deberá preocuparse del aseo y ornamentación, para lo cual deberá contar con un contenedor cerrado para los desechos. Además, será responsabilidad de cada stand mantener el aseo tanto dentro de éste como fuera de éste y de los espacios que utilicen sus clientes.
15. Queda prohibida la venta de alimentos que no cuenten con AUTORIZACIÓN SANITARIA, las condiciones adecuadas de conservación, refrigeración y envasado.

16. Cada participante seleccionado deberá asistir de manera obligatoria a una charla sanitaria para la manipulación de alimentos, que será comunicada oportunamente a los seleccionados, en el caso de no participar, se asume el conocimiento normativo vigente.

#### VIII. HORARIO DE COMERCIO Y FUNCIONAMIENTO:

- Domingo 09 de Noviembre 2025: Desde las 10:00 horas a 18:30 horas o hasta 20 minutos en posterioridad que termine el show en escenario principal.

El expositor deberá cumplir con los horarios de venta permitidos, sin excepción ni justificaciones.

#### IX. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El postulante deberá adjuntar:

##### 1. Documentación General (Obligatoria para todas las categorías)

- ✓ Formulario de postulación completo y firmado.
- ✓ Copia de cédula de identidad del postulante (por ambos lados).
- ✓ Comprobante de domicilio (Registro social de Hogares, certificado de residencia o similar).
- ✓ Fotografía del puesto y productos a comercializar (mínimo 2 fotografías)
- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de bases y normativas del evento.

##### 2. Documentación Específica según Categoría.

- **Cocinerías:** Fotografías de la Propuesta, Oferta de menú diario, total de funcionarios.

#### Observaciones

- Los seleccionados deberán pagar el permiso municipal correspondiente antes de la fecha establecida para su participación.
- El incumplimiento de los requisitos o la falsificación de documentos será causal de eliminación inmediata de la postulación.
- La organización se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales si lo considera necesario.

## X. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
<b>Coherencia</b>	Los antecedentes del postulante concuerdan con la categoría postulada.	10 puntos
	Los antecedentes del postulante no concuerdan con la categoría postulada.	5 puntos
<b>Documentación Requerida.</b>	El postulante cumple con toda la documentación requerida por la organización.	10 puntos
	El postulante no cumple con toda la documentación requerida por la organización.	5 puntos
<b>Residencia</b>	El postulante pertenece a la comuna de Sagrada Familia.	10 puntos
	El postulante pertenece a otra comuna de la Región del Maule.	5 puntos
<b>Total Máximo de Puntaje:</b>		<b>30 puntos.</b>

## XI. SOBRE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora estará integrada por el encargado de Tres funcionarios municipales, en representación de la Municipalidad de Sagrada Familia.

Se dará prioridad a expositores de la comuna de Sagrada Familia. Sin perjuicio de ello, es facultad privativa de la Comisión Evaluadora la selección de los expositores, considerando los criterios esbozados. Así mismo la Comisión Evaluadora podrá determinar la participación de expositores que ofrezcan otros estilos de conformidad al criterio de la identidad de la actividad.

## XII. SOBRE LA SUSPENCIÓN

Se podrá definir la suspensión o reprogramación del evento, todo ello definido por la Comisión Organizadora las siguientes causales:

- Por lluvias intensas, inundaciones o incendios que afecten el desarrollo de la muestra, catástrofe nacional, terremoto u otra causa fortuita no controlable por la organización.
- Por dictamen de la autoridad gubernamental y/o municipal, Carabineros de Chile, Bomberos y otros.

## XIII. CONDICIONES GENERALES

- Cada seleccionado debe cumplir con la normativa establecida para la venta y manipulación de alimentos (Reglamento Sanitario de los Alimentos).
- Priorizar la entrega de los alimentos y bebestibles en envases desechables y/o biodegradables.
- La calidad e higiene de los alimentos a vender, es de exclusiva responsabilidad de quienes los distribuyen o venden. La Municipalidad de Sagrada Familia en ningún caso se hará responsable de los daños o perjuicios que resulten de una mala gestión por parte de los vendedores.
- Los Expositores deberán considerar las regulaciones vigentes del SII para poder exponer sus productos.

- Emprendedores con iniciación de actividades en primera categoría frente al SII. Cualquiera sea el giro o el tipo de stand, deben dar aviso al SII en su respectiva unidad regional, que emitirán boletas fuera de su local establecido.
- Emprendedores sin iniciación de actividades (informales), deben tasar de acuerdo a los valores indicados.
- La Organización podrá rechazar cualquiera de las solicitudes de participación, ya sea por baja calidad del producto, por falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y bases de postulación.
- La organización no se hará responsable de situaciones que se pudieran derivar de la comercialización de los productos, devoluciones o reclamos sobre sus condiciones.
- Sí su emprendimiento es distinto a las categorías señaladas, por favor no postule. No se harán excepciones a lo establecido en estas bases.
- Los expositores deben aceptar la asignación del stand realizada por la Comisión Organizadora, sin derecho a reclamo. De producirse quejas en este sentido, se dejará constancia. Lo anterior, se toma como medida de precaución para evitar incidentes y escándalos públicos durante la instalación de la muestra, que impidan su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora tendrá la facultad de reasignar los stands, si se considera necesario para un mejor desarrollo de la muestra. En caso de inconformidad la Municipalidad no realizará devolución del dinero.
- Es responsabilidad de cada seleccionado, el cuidado de la infraestructura, respetar el espacio asignado, así como el aseo del lugar establecido para su funcionamiento. Al término de la feria cada participante deberá dejar el espacio asignado en perfectas condiciones, así como le fue entregado.
- No se podrán anunciar los productos mediante altavoces o parlantes. Como también no se podrá colocar ningún implemento que connote alguna acción política, religiosa, social o sexual en el recinto del evento.
- Los expositores no podrán manipular las conexiones en los tableros de distribución. Solo puede hacerlo personal especializado y autorizado por la organización. Poner especial cuidado en NO OBSTRUIR el acceso a estas cajas.
- La comisión organizadora, así como la Municipalidad de Sagrada Familia, quedan exentos de toda responsabilidad, en caso de robo, hurto y/o extravíos, ya sea de pertenencias o productos, por el tiempo que dure la feria, incluido el montaje y desmontaje.
- La comisión organizadora, así como la Municipalidad de Sagrada Familia, no se harán responsables por los daños en caso de lluvia, temporales, vientos huracanados u otra acción de índole natural que deterioren la integridad de su stand o sus productos.
- Durante el desarrollo de la muestra se dispondrá de personal de vigilancia y seguridad general. Equipo que será responsable del orden y atención de imprevistos durante el desarrollo de la actividad.
- No serán admisibles contribuyentes que mantengan deuda con la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, debido a participaciones anteriores en ferias u otras actividades organizadas por el municipio.
- En caso de ocurrir una catástrofe sanitaria, natural o desastre climático que afecte estructuralmente el desarrollo de la muestra, y por ende, deba suspenderse; la organización devolverá como máximo el 50% de la cuota de participación, a evaluar por la Comisión Organizadora.
- La Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, en su calidad de organizadora de la II versión del “Día de Campo a lo Arriero”, Sagrada Familia 2025, se reserva el derecho de modificar, reprogramar, reubicar, suspender total o parcialmente, y/o cancelar cualquier actividad, programación, espacio, categoría o acto relacionado

con el evento, cuando así lo estime conveniente por razones de fuerza mayor, seguridad, condiciones climáticas, disposiciones sanitarias, técnicas u organizativas, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación ni reclamo alguno por parte de los postulantes o participantes seleccionados.

- Cada expositor deberá mantener limpio su espacio durante el evento y dejarlo totalmente despejado y sin residuos al término de la actividad. El incumplimiento de esta obligación podrá implicar la inhabilitación del expositor para futuras convocatorias organizadas por la Municipalidad de Sagrada Familia
- El pago del permiso municipal de venta habilita únicamente para el ejercicio de la actividad comercial durante la feria, no otorgando derecho a estacionamiento ni al uso gratuito de servicios higiénicos dentro del recinto. Por ende, el municipio no está obligado a proveerlos gratuitamente por el solo hecho de haber pagado el permiso.
- Cualquier otro punto no señalado en estas bases, quedarán sujetos al criterio de la comisión organizadora.

*Para más información, contactarse a [cultura@sagradafamilia.cl](mailto:cultura@sagradafamilia.cl) o [+56 75 254 5822].*

**Municipalidad de Sagrada Familia  
Comisión Organizadora  
II versión del “Día de Campo a lo Arriero”, Sagrada Familia 2025**